



RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 724/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 167/2013. (2014061705)

Ha recaído sentencia firme n.º 724 de 15 de julio de 2014 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 167 de 2013 promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 30 de noviembre de 2012, dictada en reclamación económico-administrativa 06/3014/2010, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 724 de 15 de julio de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 167/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la resolución del TEAR de Extremadura, de fecha 30 de noviembre de 2012, dictada en Reclamación 06/3014/2010, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho. Condenamos a la parte actora al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 7 de agosto de 2014.

La Secretaria General de Hacienda
(PR de 7 de julio de 2014, DOE n.º 132, de 10 de julio)
La Directora General de Tributos,
JESSICA LEONOR IZQUIERDO CHAPA